BOLETÍN Nº 9.041-31

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.253, SOBRE NORMAS DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS INDÍGENAS, ESTABLECIENDO DIETA PARA LOS CONSEJEROS NACIONALES DE LA CONADI Y PARA LOS COMISIONADOS DE LA CODEIPA QUE INDICA.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Indicaciones declaradas inadmisibles

De los Diputados señores Jaramillo, Lorenzini, Ortiz, y Von Mühlenbrock para incorporar un artículo nuevo.

5.- Se designó Diputado Informante al señor VON MÜHLENBROCK, don GASTÓN.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Bruno Baranda, Ministro de Desarrollo Social; Matías Abogabir, Jefe de la Unidad de Asuntos Indígenas de dicha Cartera de Estado y la señora Andrea Martínez, Asesora del Ministerio de Desarrollo Social.

El propósito de la iniciativa consiste en fortalecer la institucionalidad que rige la ley N° 19.253, otorgando un mayor reconocimiento al trabajo que realizan los consejeros de CONADI y los comisionados de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 4 de junio de 2013, señala que el mayor gasto fiscal que irrogue el proyecto, durante el primer año de su entrada en vigencia, considerando su efecto año completo, tiene un costo aproximado de $ 115.668 miles, y se financiará con recursos especialmente asignados al efecto en el presupuesto de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Durante el **debate del proyecto** el señor Bruno Baranda explicó que esta iniciativa propone incrementar la dieta de los consejeros de la CONADI electos por los pueblos indígenas y establecer una dieta para los comisionados de la CODEIPA.

Además, el proyecto establece una especificación de funciones que hoy contemplan ambos estatutos y que en la práctica realizan ambas instituciones.

Hizo presente que tanto las propuestas de dieta como la especificación de funciones fueron consultadas a los representantes de los pueblos indígenas de la CONADI y de la CODEIPA, los que no expresaron objeciones al proyecto, si bien en el tema de las dietas sus aspiraciones eran mayores.

El Diputado señor Auth expresó su acuerdo con los términos del proyecto, sin perjuicio de lo cual estimó insuficiente el monto propuesto para los consejeros electos de la CONADI y los comisionados de la CODEIPA, quienes realizan una importante labor de representación de los pueblos indígenas en bastas zonas geográficas. Al respecto, solicitó al Ejecutivo hacer un esfuerzo en pos de aumentar la dieta propuesta para estos consejeros y comisionados de 10 y 8 UTM, respectivamente, a 15 UTM.

Este incremento no implicaría un gran costo fiscal, habida consideración que sólo regiría para 8 consejeros de la CONADI y 6 comisionados de la CODEIPA.

Recordó que el origen de esta propuesta es un dictamen de la Contraloría General de la República que objetó la entrega de dinero por parte de la CONADI a sus consejeros para el desarrollo de sus funciones.

El Diputado señor Tuma aludió a la compleja situación que vive la Araucanía y a la deuda que tiene el Estado chileno con sus pueblos originarios, razón por la cual consideró indispensable que en este proyecto de ley se establezca una remuneración acorde a las funciones que desarrollan estos representantes, concordando con la propuesta del Diputado señor Auth.

En el mismo sentido, una remuneración más alta permitiría que los profesionales de las distintas etnias se interesaran en representar a sus pueblos en el consejo de la CONADI, lo que hoy no acontece.

En otro orden de ideas, hizo presente que el Presidente de la República asumió el compromiso de presentar un proyecto de ley que creara el Consejo Nacional Indígena, iniciativa que aún no ha ingresado a tramitación y que busca establecer una institucionalidad que reconozca las particularidades político- sociales de los pueblos indígenas.

El Diputado señor Jaramillo planteó que en las zonas de comunidades indígenas existen representantes de estas comunidades, que no siempre coinciden con los consejeros de la CONADI, denominados lonco mayor, los que se reúnen mensualmente, requiriendo constantemente tanto de los municipios como de los parlamentarios recursos para poder solventar sus funciones.

La Contraloría General de la República objetó recientemente la entrega de dinero que las municipalidades realizaban a estos representantes en forma individual, de manera que la ayuda hoy en día proviene mayoritariamente de los diputados, afirmó.

Para institucionalizar este cargo de representación, junto a los Diputados señores Pablo Lorenzini, José Miguel Ortiz, y Gastón Von Mühlenbrock, propuso una indicación que tiene por objeto entregar al lonco mayor que represente a la región una dieta que les permita solventar los gastos en que incurren en el ejercicio de su cargo.

El Diputado señor Von Mühlenbrock solicitó, asimismo, al Ejecutivo que patrocine la indicación propuesta, dado que se trata de una materia que tiene incidencia presupuestaria y también que se recoja el planteamiento del Diputado señor Auth de incrementar la dieta a 15 UTM, lo que constituiría una importante señal para los pueblos originarios que sienten que no son escuchados por las autoridades políticas.

El Ministro Baranda manifestó que en el Gobierno han instaurado una política de puertas abiertas, recibiendo y escuchando a todos los pueblos originarios que lo han solicitado.

Con respecto a la indicación propuesta por el Diputado señor Jaramillo, sostuvo que establecer una dieta a favor de los loncos mayores, en cuanto representantes de los etnias indígenas, abriría un debate en torno a la necesidad de solventar también los gastos de otras organizaciones de base como las juntas de vecinos, las organizaciones comunitarias, los presidentes de las comunidades indígenas, etcétera, lo que implicaría para el Estado un gasto mayor.

En el tema del monto de las dietas de los consejeros de la CONADI y de los comisionados de la CODEIPA, explicó que existe una dieta básica de 10 UTM al mes para los consejeros de la CONADI y de 8 UTM mensuales para los comisionados de la CODEIPA, la que se suplementa por la

asistencia a cada sesión. En el caso de la CONADI este adicional es de 3 UTM, con un tope mensual de 16 UTM por ambos conceptos y en el caso de la CODEIPA, de 2 UTM por asistencia a cada sesión, con un tope mensual de 12 UTM por ambos conceptos.

A esta dieta hay que agregarle el reembolso de los gastos incurridos por concepto de traslado, alimentación, etcétera.

No debe olvidarse que estos cargos de representación no exigen dedicación exclusiva, habiendo muchos de estos representantes que desarrollan otras labores remuneradas.

Finalmente, hizo presente que en el propio Consejo de la CONADI algunos consejeros electos estimaron innecesario establecer una dieta por el desempeño del cargo.

La Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los numerales 2), 4) y 5) del artículo único del proyecto.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Los Diputados señores Jaramillo, Lorenzini, Ortiz, y Von Mühlenbrock presentaron la siguiente indicación: “Artículo ….: Un lonco mayor por región, designado por las respectivas comunidades indígenas, percibirá una dieta mensual equivalente a 10 unidades tributarias mensuales.”.

El Diputado señor Ortiz (Presidente Accidental) declaró **inadmisible** la indicación por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Puestos en votación los numerales 2), 4) y 5) del artículo único fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Rosales, don Joel, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 15 de octubre de 2013, con la asistencia de los Diputados señores Ortiz, don José Miguel (Presidente

Accidental); Álvarez- Salamanca, don Pedro Pablo; Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Rosales, don Joel; Santana, don Alejandro; Schilling, don Marcelo, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Concurrieron, además, los Diputados señores Delmastro, don Roberto; Eluchans, don Edmundo, y Tuma, don Joaquín, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 4 de noviembre de 2013.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión